

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



"2014, Año de Octavio Paz"
"90 Aniversario del CECyT 1 Gonzalo Vázquez Vela"
"80 Aniversario de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas"
"70 Aniversario de la Escuela Superior de Medicina"
"55 Aniversario de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos"

Minutario: CI-IPN-14/148

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL E INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100047414.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha treinta de junio de dos mil catorce, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1117100047414**, consistente en:

"nombre de la personas a las que se halla cambiado la plaza, tipo de plaza que tenían y tipo de plaza con que cuentan despues del cambio, indicar el motivo por el cual se les cambio (ya sea por proceso de promocion o cualquier otro proceso) y anexar copiad del dictamen del proceso en donde consta dicho cambio, del periodo de 2010 a junio de 2014, de la Secretaría de Gestion Estrategica, de la Oficina del Abogado General y de la Secretaria de Administración"

Otros datos para facilitar su localización:

"instituto politecnico nacional"

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de Acceso a la información a la Secretaría de Gestión Estratégica, Oficina de la Abogada General, Secretaría de Administración y a la Dirección de Capital Humano a través de los Oficios AG-EU-01-14/1349, AG-EU-01-14/1350, AG-EU-01-14/1351 y AG-EU-01-14/1352, respectivamente.

TERCERO.- Mediante el oficio número SGE/267/14, recibido con fecha once de julio de dos mil catorce, el C.P. José Jurado Barragán, Secretario de Gestión Estratégica, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

" ...

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



En respuesta al oficio AG-UE-01-14/1349 y a la solicitud de información 1117100047414, al respecto le comunico que dando búsqueda en los archivos de esta Secretaría se cuenta con la siguiente información.

Agustín Juan Jiménez Morales Profesor Titular "A" (ES) Clave: E3014, anexo al presente copia del dictamen que sustenta su promoción.

Edith Barraza Morales
Fabiola Martell Ponce de León
Gabriela Raquel Lira López
María de Jesús Gutiérrez Cisneros
María del Carmen Neri González
Víctor Manuel Vargas Vasconcelos
Luis Manuel Dávila Reyes
Edgar Mauricio Alberto López Jiménez
Anexo copia simple del comunicado de su promoción Horizontal

..."

CUARTO.- Mediante el oficio número DLyC-03-14/063, recibido con fecha cinco de agosto de dos mil catorce, la Lic. Claudia Irais Ríos Cobo, Enlace de la Oficina de la Abogada General, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“...

Me permito hacer de su conocimiento que se solicitó a la Coordinación Administrativa la información requerida, quien dio contestación mediante oficio número CA-05-14/123 de fecha 4 de agosto de 2014, misma que fue signada por la titular del área antes citada Miriam M. Ávalos Arzate, documento que corre agregado al presente escrito, dando con esto cumplimiento a lo solicitado por esa Unidad de Enlace.

...”

QUINTO.- En la respuesta otorgada por la Lic. Claudia Irais Ríos Cobo, Enlace de la Oficina de la Abogada General, se adjuntó el Oficio No. CA-05-14/123 de fecha cuatro de agosto de dos mil catorce, mediante el cual la Ing. Miriam Ávalos Arzate, Coordinadora Administrativa señaló:

“...

Sobre el particular me permito informarle que en el anexo 1 se encuentra la respuesta de la información solicitada.

...”

SEXTO.- Mediante el oficio número SAD/3422/2014, recibido con fecha seis de agosto de dos mil catorce, la M. en C. Dely Karolina Urbano Sánchez, Secretaría de Administración, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“...

En relación con la petición número 1117100047414, hago de su conocimiento, que la información requerida en dicha solicitud no es competencia de la oficina de esta Secretaría de Administración, toda vez que de conformidad con el Manual de Organización de la Secretaría de Administración a la Dirección de Capital Humano tiene la facultad de "Controlar la asignación de las plazas autorizadas a las dependencias politécnicas, a través del registro sistemático de las actualizaciones de las claves presupuestales de las plazas autorizadas al Instituto".

...

SÉPTIMO.- Mediante el oficio número DCH/5445/14, recibido con fecha siete de agosto de dos mil catorce, el Lic. Hugo Castillo Fernández, Encargado del Despacho de la Dirección de Capital Humano, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 44 de la Ley de la Materia, me permito solicitar a usted una prórroga para la entrega de la información, toda vez que personal de esta Dirección a mi encargo, se encuentra realizando los trabajos que nos permitan atender la solicitud en cuestión.

...”

OCTAVO.- Mediante el oficio número DCH/5859/14, recibido con fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce, el Lic. Hugo Castillo Fernández, Encargado del Despacho de la Dirección de Capital Humano, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

A efecto de atender su requerimiento, anexo al presente una relación que contiene al Personal adscrito a la Oficina del Abogado General, Secretaría de Gestión Estratégica y Secretaría de Administración, que tuvieron cambios de plaza en el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 30 de julio de 2014. Asimismo, se envían copias simples en versión pública de los documentos en donde consta el motivo del cambio.

Documentos que hacen un total de 86 fojas útiles por una sola de sus caras.

...”

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II, III y V, así como 45 Y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracciones V y IV, del Reglamento de la Ley y los numerales Séptimo y Trigésimo Segundo, fracción XVII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V y VI, de los Lineamientos

que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en el Resultando **OCTAVO**, constituye la manifestación que el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité expida la **Declaración de Información Parcialmente Confidencial** de los documentos, Comunicado Oficial de Cátedra Docente y Dictamen de Categoría Docente del personal del Instituto Politécnico Nacional, que se encuentra en la relación adjunta que remite la Dirección de Capital Humano, otorgando el acceso a una versión pública, en el que se hayan suprimido las partes o secciones que contengan la información confidencial, tal como:

- Registro Federal de Contribuyente

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información, relativa al Registro Federal de Contribuyente, que se encuentra en los documentos denominados Comunicado Oficial de Cátedra Docente y Dictamen de Categoría Docente remitidos por la Dirección de Capital Humano.

CUARTO.- Ahora bien, la Relación del Personal del Instituto Politécnico Nacional que remite la Dirección de Capital Humano mediante Oficio número DCH/5859/14, está integrado por Personal Docente y No Docente por lo que se hace necesario mencionar que el Personal No Docente no requiere de un Dictamen de Categoría Docente de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 15 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal No Docente del Instituto Politécnico Nacional, donde se establecen los requisitos para formar parte del Instituto los No Docentes, no siendo el Dictamen de Categoría Docente uno de ellos.

QUINTO.- Por lo antes expuesto y derivado del **RESULTANDO OCTAVO** se constituye la manifestación que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que el Comité de Información expida asimismo, la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de los Dictámenes de Categoría Docente, para el personal No Docente.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracciones V y IV, de su Reglamento, numeral Séptimo y Trigésimo Segundo, fracción XVII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y

desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal numeral Sexto, fracción V y VI, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, **SE OTORGA EL ACCESO A LA VERSIÓN PÚBLICA de los siguientes documentos: Comunicado Oficial de Categoría Docente, Dictamen de Categoría Docente y Comunicados de Promoción remitidos por la Dirección de Capital Humano.**

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en las Unidades Administrativas que pudieran tener la información solicitada, éste Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de los **CONSIDERANDOS SEGUNDO y TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por la Dirección de Capital Humano.

SEGUNDO.- En términos de los **CONSIDERANDOS CUARTO y QUINTO** se confirma la **INEXISTENCIA** de la información señalada en los mismos y requerida a la Dirección de Capital del Instituto Politécnico Nacional, derivado de la solicitud de acceso a la información número 1117100047414.

TERCERO.- En términos del **CONSIDERANDO SEXTO** se ordena otorgar la versión pública de los citados documentos.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



SEXTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día **primero de septiembre del año dos mil catorce**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

C. P. JOSÉ JURADO BARRAGÁN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

LIC. ADRIANA CAMPOS LOPEZ
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE

MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN